

ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **ESPROLIT CIA.LTDA**
CUANTIA: INDETERMINADA.



NUMERO:

2013	13	01	03	P00940
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de marzo del dos mil trece, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el Ingeniero **Jorge Luis Bernal Aveiga**, en calidad de Gerente General de la compañía denominada **ESPROLIT CIA.TDA**, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, empresario privado, a quién de conocer doy fe; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la compañía **ESPROLIT CIA.TDA**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:** Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el Ingeniero **Jorge Luis Bernal Aveiga**, en calidad de Gerente General de la compañía **ESPROLIT CIA.TDA**, y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de socios, realizada el día martes 19 de marzo del dos mil trece. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador.- **SEGUNDA:**

Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el veintisiete de abril del dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución número doscientos seis, del trece de junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo bajo el número ciento setenta y siete, del uno de de agosto del dos mil uno.- **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ESPROLIT CIA.LTDA, celebrada el día martes diecinueve de marzo del dos mil trece, resolvió ampliar el Objeto Social de la compañía, reformándose el Artículo Segundo del estatuto social, el que quedará establecido en la siguiente forma: **ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: **Uno.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Electromecánica, Hidráulica, Arquitectura,, Computación y de Telecomunicaciones; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. **Dos.-** El acarreo de los materiales pétreos y otros relacionados con las obras que realice la compañía. **Tres.-**El alquiler de Equipos y maquinaria pesada que se utilizan en construcción y/o las ingenierías; así como la importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica y Comunicaciones. **Cuatro.-**La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. **Cinco.-**Contratos de análisis económicos financieros de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados. **Seis.-**Asesoramiento para la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada. **Siete.-** Contratos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ESPOLIT CIA.LTDA , CELEBRADA EL DIA MARTES 19 DE MARZO DEL 2013



En la ciudad de Portoviejo, a las 09H15 del día martes 19 de marzo del 2013, en las oficinas de la compañía, encontrándose los socios: **Héctor Agustín Alvarado García, Jorge Luis Bernal Aveiga y Carlos Alberto Bernal Lange**, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal, bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

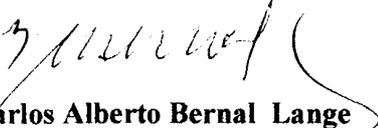
1.- Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y reformar el artículo correspondiente.

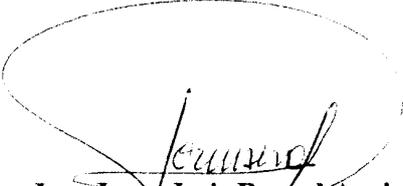
La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto del orden del día para el que se convocaron.

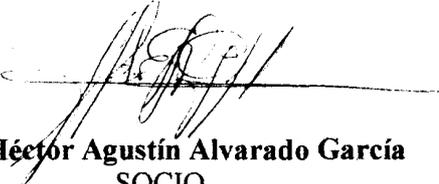
PUNTO UNICO.- La Presidencia manifiesta que es necesario Ampliar el Objeto Social y reformar consecuentemente el Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía, el cual queda redactado y aprobado unánimemente por los socios de la siguiente manera. **ARTÍCULO SEGUNDO : Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: **Uno.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Electromecánica, Hidráulica, Arquitectura,, Computación y de Telecomunicaciones; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. **Dos.-**El acarreo de los materiales pétreos y otros relacionados con las obras que realice la compañía. **Tres.-**El alquiler de Equipos y maquinaria pesada que se utilizan en construcción y/o las ingenierías; así como la importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones. **Cuatro.-**La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. **Cinco.-**Contratos de análisis económicos financieros de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados. **Seis.-** Asesoramiento para la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada. **Siete.-** Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos, costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores. **Ocho.-**Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores individuales o compañías consultoras nacionales o extranjeras en los concursos públicos o privados previstos en la Ley de Consultoría y su Reglamento. **Nueve.-**Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables. **Diez.-** Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo

y conservación de recursos naturales renovables en los campos: agrícola, ganadero, forestal, hidroagrícola, agro-socio-económico, cuencas hidrográficas, ambientales y ecológicas. **Once.**-Elaboración de planos de urbanización, diseños arquitectónicos, lotizaciones, redes de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, y demás trabajos vinculados con estudios de consultoría. **Doce.**-Estudios y diseños de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos. **Trece.**-Elaboración de proyectos y subproyectos de educación ambiental, de investigación ambiental, de asesoría técnica en el campo ambiental y de manejo de información sobre problemas ambientales.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerario o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que tengan afinidad con su objeto social.

Siendo las 11H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de ello firman los presentes, ratificando lo actuado, y en unidad de acto.


Ing. Carlos Alberto Bernal Lange
PRESIDENTE


Ing. Jorge Luis Bernal Aveiga
GERENTE GENERAL


Ing. Héctor Agustín Alvarado García
SOCIO

Portoviejo, 26 de septiembre del 2011



Señor Ingeniero
Jorge Luis Bernal Aveiga
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESPROLIT CIA. LTDA.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía el Gerente General ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

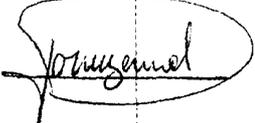
La compañía **ESPROLIT CIA. LTDA.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante el Notaría Pública Segundo del cantón Santa Ana, el 27 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 1 de agosto del 2001.

Abg. Luz Hossliha De La Cruz
NOTARIA NOVENA DEL PORTOVIEJO

Atentamente,


Ing. Carlos Alberto Bernal Lange
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo.- Portoviejo


Ing. Jorge Luis Bernal Aveiga
C.C. 130371620-1
Nacionalidad. Ecuatoriana
Domicilio: Portoviejo

Registro Mercantil Portoviejo
Con el No. 1644 Reportorio No. 29
Portoviejo. 05 Octubre 2011
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

0001528

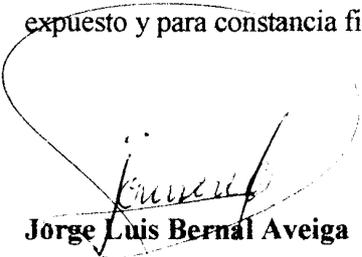
0.0024

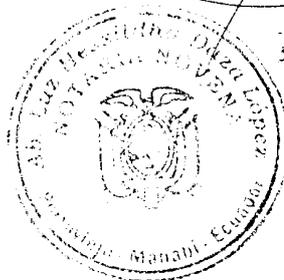
de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos, costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores. **Ocho.-Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores individuales o compañías consultoras nacionales o extranjeras en los concursos públicos o privados previstos en la Ley de Consultoría y su Reglamento. Nueve.-Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables. Diez.-Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos de ordenamiento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos: agrícola, ganadero, forestal, hidroagrícola, agro-socio-económico, cuencas hidrográficas, ambientales y ecológicas. Once.-Elaboración de planos de urbanización, diseños arquitectónicos, lotizaciones, redes de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, y demás trabajos vinculados con estudios de consultoría. Doce.-Estudios y diseños de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos. Trece.-Elaboración de proyectos y subproyectos de educación ambiental, de investigación ambiental, de asesoría técnica en el campo ambiental y de manejo de información sobre problemas ambientales.-Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerario o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, y que tengan afinidad con su objeto social.**

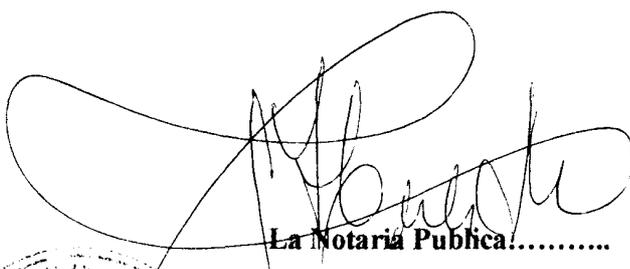
CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- El Ingeniero **Jorge Luis Bernal Aveiga**, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Igualmente declara la Ampliación del Objeto Social y reformado el artículo Segundo de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria



de socios de la compañía ESPROLIT CIA.LTDA, celebrada el día martes diecinueve de marzo del dos mil trece. - **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes la cedula de ciudadanía y certificado de votación del Representante Legal, el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día martes diecinueve de marzo del dos mil trece.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted señora Notaria, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Vicente Amador flor Cedeño; Registro número 2235.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.

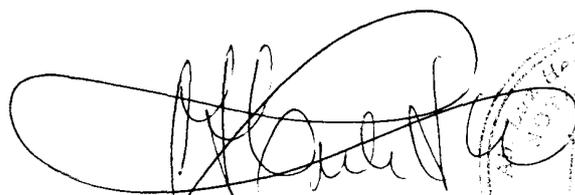

Jorge Luis Bernal Aveiga
C.C. 130371620-1



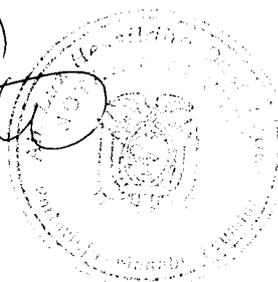

La Notaria Pública.....
Abg. Guiz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA PÚBLICA DE LOZANOVA

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0213 de fecha 04 de Abril del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de ampliación DEL Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA ESPROLIT CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el día 21 de Marzo del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.

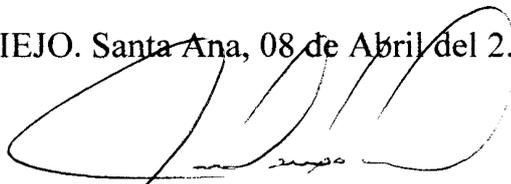
Portoviejo, Abril 09 del año 2013.



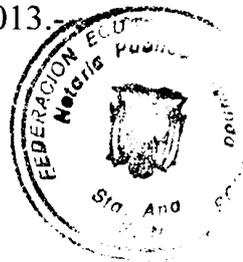
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ESPROLIT CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de Abril del dos mil uno, por el de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía ESPROLIT CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil trece, en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo.- De la RESOLUCION No. SC. DIC. P.13 213, de fecha cuatro de Abril del dos mil trece, dictado por el AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. Santa Ana, 08 de Abril del 2.013.



Ab. Carmelo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 213
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía ESPROLIT CIA.LTDA, otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 21 de Marzo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-093 del 4 de Abril del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía ESPROLIT CIA.LTDA en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Noveno de los cantones Santa Ana y Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 04 ABR 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

RAZON: Siento como tal que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ESPROLIT CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de Abril del dos mil uno, por el de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía ESPROLIT CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil trece, en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo.- De la RESOLUCION No. SC. DIC. P.13 213, de fecha cuatro de Abril del dos mil trece, dictado por el AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. Santa Ana, 08 de Abril del 2.013.-

Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0213 de fecha 04 de Abril del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de ampliación DEL Objeto Social y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA ESPROLIT CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el día 21 de Marzo del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.

Portoviejo, Abril 09 del año 2013.



Abg. Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 934

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	681
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	69
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1303716201	BERNAL AVEIGA JORGE LUIS	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.213
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPROLIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

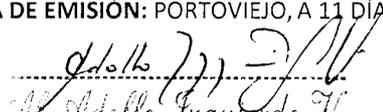
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406